CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2026 - 15:57:16
Recibo No. S002066366, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yt1JxCZQH9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIAS MC LAREN Y CIA S.A.S.
Nit : 891409545-2
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 16184603
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de junio de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16 3 39
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : negocios@industriasmclaren.com
Teléfono comercial 1 : 3444441
Teléfono comercial 2 : 3168334636
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 16 3 39
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : negocios@industriasmclaren.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4243 del 27 de julio de 1990 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2008, con el No. 1011629 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS MC LAREN Y CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1659 del 09 de mayo de 2008 del Juzgado Septimo Civil Municipal De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2008, con el No. 1011629 del Libro IX, DOSQUEBRADAS A LA CIUDAD DE PEREIRA.REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA, LA CONSITUTICION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

Por Escritura Pública No. 2372 del 11 de junio de 2009 de la La Sociedad de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2009, con el No. 1014033 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 4859 del 24 de noviembre de 2009 de la Comerciantes de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2009, con el No. 1015280 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 5344 del 22 de noviembre de 2009 de la Comerciantes de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2009, con el No. 1015281 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 5265 del 10 de septiembre de 2010 de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2010, con el No. 1017109 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 4489 del 18 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2013, con el No. 1031519 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS, AMPLIACION VIGENCIA

Por Escritura Pública No. 2334 del 02 de agosto de 2017 de la Junta de Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2017, con el No. 1048161 del Libro IX, se decretó VENTA DE CUOTAS

Por Acta No. 34 del 30 de septiembre de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios de

Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2017, con el No. 1048857 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMO LA SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA S.A.S.

Por Acta No. 41 del 02 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2025, con el No. 1085211 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: SE ADICIONA EL ARTICULO 29 DE LOS ESTATUTOS REFERENTE A LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

PROCESOS ESPECIALES

ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Por Otros tipos documentales del 21 de enero de 2009 de la Promotor de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2009, con el No. 66 del Libro XVIII, se decretó CERTIFICACION.

Por documento privado del 06 de febrero de 2009 de la Promotor de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2009, con el No. 68 del Libro XVIII, se decretó REACTIVACION.

Por documento privado del 10 de marzo de 2016 de la Promotor de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2016, con el No. 81 del Libro XVIII, se decretó TERMINACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- La sociedad tendrá como objeto, la realización de todo tipo de actos lícitos de comercio, pudiendo de forma especial, pero sin limitarse a ellos principal: A) la fabricación, producción, venta al por mayor y al detal de toda clase de confección. B) el establecimiento y explotación de almacenes y bodegas para la venia de ropa deportiva y prendas de vestir como también la producción y distribución al por mayor y al detal de ropas deportivas y sus similares. C) invertir en empresas y sociedades que tengan dentro de su objeto realizar operaciones o negocios de los indicados en los aportes anteriores. D) adquirir partes de interés o cuotas de acciones de sociedades cuyo objeto sea diferente de los negocios indicados en el aparte anterior, adquirir bonos y otros valores bursátiles quedando entendido que la sociedad no podrá vender partes de intereses, cuotas, acciones, bonos, o valores sino por decisión de la junta de socios. Parágrafo: En desarrollo de estas actividades puede la sociedad abrir y manejar cuentas bancarias: Girar y negociar títulos valores, comprar,

vender, permutar y gravar bienes raíces, entablar acciones para defender sus derechos o presentarse a los juicios a que sea citada, asociarse con otras empresas de objeto igual o semejante al suyo propio, hacer parte de otras sociedades ser socio gestor en sociedades en comanditas y en general realizar todos los actos y contratos que tiendan directa o indirectamente a desarrollar el objeto principal de la sociedad. La compra y venta de artículos deportivos, medalleria y trofeos; igualmente podrá presentarse a concursos, licitar o presentar propuestas a entidades publicas o privadas y participar en todo tipo de procesos de escogencia, públicos y privados.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 160.000.000,00
No. Acciones	16.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 160.000.000,00
No. Acciones	16.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

Por Escritura Pública No. 4489 del 18 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2013, con el No. 1031520 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente; designados para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en

cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. -

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal tendrá la facultad de adelantar tramites de facilidad de pago ante la Dian.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 34 del 30 de septiembre de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2017 con el No. 1048857 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO ARIAS GARCIA	C.C. No. 10.002.352
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS ENRIQUE ARIAS GARCIA	C.C. No. 10.013.512

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

-Escritura 333 de enero 24 de 1996 notaria primera de pereira

-Escritura 4011 de agosto 05 de 1992 notaria primera de pereira

-Escritura 931 de febrero 27 de 1996 notaria primera de pereira: -Aclaracion escritura 333 de enero 26 de 1996

-Escritura 3386 de octubre 7 de 2002 notaria unica de dosquebradas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1659 del 09 de mayo de 2008 de la Juzgado Septimo Civil Municipal De Pereira Pereira	1011629 del 10 de junio de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 2372 del 11 de junio de 2009 de la La Sociedad Pereira	1014033 del 11 de junio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 4859 del 24 de noviembre de 2009 de la Comerciantes Pereira	1015280 del 30 de diciembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 5344 del 22 de noviembre de 2009 de la Comerciantes Pereira	1015281 del 30 de diciembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 5265 del 10 de septiembre de 2010 de la El Comerciante Pereira	1017109 del 13 de septiembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 4489 del 18 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera Pereira	1031519 del 30 de diciembre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2334 del 02 de agosto de 2017 de la Junta De Socios Pereira	1048161 del 22 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta No. 34 del 30 de septiembre de 2017 de la Junta Extraordinaria De Socios	1048857 del 31 de octubre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 41 del 02 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1085211 del 07 de enero de 2025 del libro IX

Certifica: Que mediante documento del 21 de enero de 2009, inscrito el 21 de enero de 2009 bajo el numero 066 del libro xviii, se convoco a reunion para la determinacion de los derechos de voto y acreencias dentro del tramite de reactivacion empresarial de la empresa de la referencia. . Que mediante documento privado del 6 de febrero de 2009, inscrito el 9 de febrero de 2009 bajo el numero 00000068 del libro xviii, se convoco a reunion para reformar el acuerdo de reestructuracion dentro del tramite de reactivacion empresarial de la empresa de la referencia. . Que mediante documento privado del 14 de abril de 2003, inscrito el 21 de abril de 2003 en la camara de comercio de dosquebradas-Risaralda, bajo el numero 017 del libro xviii, acepto la iniciacion del tramite de reactivacion empresarial o promocion del acuerdo de reestructuracion de la empresa de la referencia. . Que mediante documento privado del 3 de diciembre de 2003, inscrito el 16 de diciembre de 2003 en la camara de comercio de dosquebradas risaralda, bajo el numero 0021 del libro xviii, se informo de la celebracion de un acuerdo de reestructuracion dentro del tramite de reactivacion empresarial de la empresa de la referencia. . Que por documento privado numero 001 del 19 de octubre de 2005, registrado en la camara de comercio de dosquebradas risaralda el 19 de octubre de 2005, bajo el numero 0034 del libro xviii; se convoco a reunion para poner a disposicion de los acreedores una reforma al acuerrdo de dicha sociedad. . Que por documento privado del 21 noviembre de 2005, registrado en la camara de comercio de dosquebradas,

risaralda, el 28 de noviembre de 2005, bajo el numero 0035 del libro xviii; se informa que la reforma al acuerdo de restructuracion fue suscrito favorablemente por el 62.32% De los votos admisibles. . Acto: Aviso acuerdo de reestructuracion de mc laren y cia. Ltda. Documento:Documento privado del 21 de enero de 2009, el promotor convoca a los acreedores del acuerdo de reestructuracion de mc laren y cia. Ltda., Nit 891.409.545-2, A una reunion con base a lo establecido en el paragrafo 1 del articulo 35 de la ley 550, para decidir sobre la terminacion del acuerdo segun establecido en el numeral 3 del articulo 35 de la ley 550, esta reunion se realizara el 30 de enero de 2009, a las 10 a.M. En la carrera 7 no. 16-50 Oficina 401 edificio del comercio de la ciudad de pereira, favor acreditarse con certificado de representacion legal o poder debidamente autenticado. Datos de inscripcion: 21 De enero de 2009, libro xviii, bajo el numero 66. . Acto: Aviso de reforma del acuerdo de reestructuracion documento: Privado del 06 de febrero de 2009 el promotor alonso acuna arango, cita a los acreedores a una reunion, con el fin de reformar el acuerdo de reestructuracion, para subsanar el incumplimiento se aprobo reformar el acuerdo por el 65.11% De los votos admisibles provenientes de 4 clases de acreedores. Se presentaron ademas 28.14% De votos negativos. Datos de inscripcion: 09 De febrero de 2009, libro xviii bajo el numero 68. . Que mediante documento privado del 10 de marzo de 2016, inscrito el 30 de marzo de 2016 bajo el numero 00000081 del libro xviii, se informo sobre la terminacion del acuerdo de reestructuracion dentro del tramite de reactivacion empresarial de la empresa de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1410
Actividad secundaria Código CIIU: G4771
Otras actividades Código CIIU: G4762 G4642

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INDUSTRIAS MCLAREN S.A.S.
Matrícula No.: 15868202
Fecha de Matrícula: 10 de junio de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 N CEN 15 N CEN 51
Barrio : CENTRO
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.254.766.709,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1410.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar

alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***